

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 12441/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que la Concejalía de Educación considera de gran interés la promoción de los valores literarios, musicales y culturales en nuestro municipio, así como potenciación del lenguaje escrito como medio de creación artística y de comunicación entre la población infantil y joven del municipio,

Vista la oportunidad de contribuir a la mejora de la dotación de materiales de carácter educativo, deportivo y/o musical de los centros educativos del municipio.

Considerando que el procedimiento ordinario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5705 de 14 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO : Aprobar las siguientes bases:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA: III CONCURSO ESCOLAR DE VILLANCICOS"

PRIMERA. – Podrán participar en el concurso todos los centros educativos de Aljaraque (C.E.I.P.s e I.E.S.s), con una obra interpretada por un máximo de 30 participantes por centro.

Los participantes deberán no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



SEGUNDA. – Las propuestas deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante una Instancia General en la que se solicite “Participar en el III Concurso de Escolar de Villancicos” y a la que se debe adjuntar el villancico a presentar en dos formatos:

1. La letra se presentará en *formato PDF* y con una extensión máxima de dos páginas, letra Arial y tamaño 12; en el documento PDF se indicará el título de la obra, nombre del centro educativo y el cuerpo del villancico.
2. La interpretación se presentará en formato vídeo de una duración máxima de 3 minutos. Éstas serán creadas en un *archivo mp4*, cuyo nombre será el nombre del centro y nombre del villancico.

TERCERA. – La letra de los villancicos deben ser originales e inéditas, buscando siempre la creatividad del alumnado. Se valorará tanto el contenido como la interpretación.

CUARTA. – Los villancicos deberán enviarse antes de 14:00 horas del día 12 de diciembre, quedando abierto el periodo de admisión de los trabajos desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios virtual y físico del Ayuntamiento.

Se podrá solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el área de Educación del Ayuntamiento con toda la claridad y amplitud posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación municipales.

QUINTA. – Se otorgarán los siguientes premios.

Premio de 350 euros para centro educativo ganador.

El premio que se conceda se regirá, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SEXTA. – El Jurado será designado por la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento y compuesto por las personas con conocimientos en la materia.

El fallo del jurado se emitirá el día 19 de diciembre y será inapelable. La decisión del jurado se comunicará al cada uno de los centros educativos y se publicará el video del villancico ganador en la web y redes sociales del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. – Los villancicos no premiados serán eliminados de las bases de datos del Ayuntamiento, después de hacerse público el fallo del jurado.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES. – La participación en el III Concurso Escolar de Villancicos de Aljaraque, supone la total aceptación de estas bases y de las



decisiones e interpretaciones del jurado, que serán inapelables. La organización se reserva el derecho de resolver, como crea conveniente, cualquier situación no prevista en estas bases reguladoras.

PROTECCIÓN DE DATOS. - Si en el ejercicio de la presente actividad, hubiere tratamiento de datos de carácter personal por parte de los centros participantes, se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la actividad, debiendo de respetar el principio de confidencialidad y someterse a la normativa española y europea en materia de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 y L.O. 3/2018 de 5 de octubre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

SEGUNDO: Publicar las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página web y redes sociales municipales.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

